



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-28033893-APN-SV#MI - BARRIO MOZART del MUNICIPIO DE QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES

---

VISTO el EX-2018-28033893-APN-SV#MI, del Registro de esta Secretaría de Vivienda, el Decreto N° 1295 de fecha 19 de julio de 2002, el ACU N° 1423/2015 de fecha 24 de junio de 2015, la Resolución N° 1381 de fecha 31 de agosto de 2015, el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018 y,

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 24 de junio de 2015 se suscribió el Convenio Particular entre la ex SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la ex SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 del Registro de la ex SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de pavimento y cordón cuneta para DOSCIENTAS TREINTA Y DOS (232) viviendas en el BARRIO MOZART del MUNICIPIO DE QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES, por un monto total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 45.068.992,28), en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución N° 1381 de fecha 31 de agosto de 2015 de la entonces SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia total del monto comprometido y se facultó a la entonces SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos.

Que la Cláusula Cuarta del referido Convenio Particular, la ex SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la entonces SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera a Segunda Redeterminación de Precios para la Obra N° SSDUyV 1.

Que el Área Técnica de Redeterminaciones de la Secretaría de Vivienda emitió mediante IF-2018-

28032962-APN-SV#MI la solicitud de verificación para la Primera a Segunda Redeterminación de Precios para la Obra N° SSDUyV 1, siendo el Mes base: junio de 2015, y estableció los saltos al 1/11/2015 para la Primera Redeterminación de Precios y al 01/04/2016 para la Segunda Redeterminación de Precios.

Que el Área Técnica de la Secretaría de Vivienda mediante IF-2018-28112135-APN-SV#MI, informó que el Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES no adhirió a la Resolución 62/2016 para el ACU N° 1423/2015, y estableció el Nuevo Monto Total de la Obra Redeterminado, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 54.857.929,83).

Que la Dirección de Inspección de Obras dependiente de la Dirección Nacional de Vivienda Social, indicó mediante IF-2018-28125286-APN-DNVS#MI que el ACU N° 1423/2015 para el Proyecto N° SSDUYV 1, se encuentra en ejecución, en el BARRIO DE MOZART del MUNICIPIO de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES.

Que el Área Técnica de Redeterminación de Precios, formuló un nuevo Memorando N° V-71/2017 de fecha 21 de noviembre 2017, y aprobó el Incremento por Redeterminación de Precios correspondiente a la Primera a Segunda Redeterminación de Precios para la Obra N° SSDUYV 1, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.788.937,55).

Que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO de los PROCESOS de REDETERMINACIÓN de PRECIOS, actuante en el ámbito del Ministerio, emitió un nuevo Informe Técnico N° V-228/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017 ha verificado la documentación remitida por el Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES y aprobó la solicitud de Redeterminación de Precios mencionada.

Que los miembros de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO de los PROCESOS de REDETERMINACIÓN de PRECIOS, actuante en el ámbito del Ministerio, aprobó el Monto de Obra Redeterminado según se detalla en el ACTA N° 559 de fecha 20 de julio de 2018.

Que la Dirección de Control de Certificaciones, informó mediante IF-2019-00760138-APN-DCC#MI la Afectación del Incremento por Redeterminación de Precios.

Que, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del Decreto N° 174, de fecha 2 de marzo de 2018, LA SECRETARÍA DE VIVIENDA tiene entre sus objetivos los de entender en el diseño, implementación y control de la Política Nacional de Vivienda y en las políticas de obras de infraestructura habitacional y su financiamiento.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, tomó la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, tomó la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio Particular 1423/2015 fecha 24 de junio de 2015, el Decreto N° 1295 de fecha 19 de julio de 2002 y el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018.

Por ello,

EL SECRETARIO DE VIVIENDA

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Apruébase el Incremento por Redeterminación de Precios correspondiente a la Primera a Segunda Redeterminación de Precios para la Obra N° SSDUYV 1, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.788.937,55), correspondiente al Convenio Particular ACU N° 1423/2015 que contempla las obras de pavimento y cordón cuneta para DOSCIENTAS TREINTA Y DOS (232) viviendas en el BARRIO MOZART del MUNICIPIO DE QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES, estableciendo como Mes base: junio de 2015, y siendo sus saltos al 1/11/2015 para la Primera Redeterminación de Precios y al 01/04/2016 para la Segunda Redeterminación de Precios.

ARTÍCULO 2°. – Establécese el Nuevo Monto Total de la Obra Redeterminado, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 54.857.929,83)

ARTÍCULO 3°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 30 - Programa 38 - Actividad 44 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 4°. - Establecese dar efectivo cumplimiento a lo previsto en la Resolución N° 562-E/2018 de fecha 11 de septiembre de 2018 de este Ministerio.

ARTÍCULO 5°. - Notifíquese al Organismo Ejecutor que ha solicitado el reconocimiento de la Redeterminación de Precios la presente medida.

ARTÍCULO 6°. - Regístrese, comuníquese y archívese.